



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 27 DE ENERO DE 2005.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.
D. Ramón Mier Salado. P.P.
D. Antonio Ruiz Adame P.P.
D. José Antonio Martín Barrios P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina, asistido por la funcionaria D^a. M^a José Ruiz Escamilla para colaborar en el sorteo informático de selección de los miembros de las mesas electorales para el próximo referéndum del día 20 de febrero de 2005.

INTERVENTORA:

D^a Beatriz Carmona García.

También asiste en calidad de colaboradora del Secretario, D^a M^a José Ruiz Escamilla, para llevar a cabo el sorteo informático para la formación de las mesas electorales, que abandona el Salón de Actos a las veinte horas, cuarenta minutos, antes de comenzar a tratar el punto 3º.

SRES. AUSENTES:





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

CONCEJALES:

D ^a M ^a Angeles Conde Terraza	P.P.
D ^a M ^a Rocío Negrón del Valle (Debidamente excusadas)	P.P.
D. Rafael Salado Illanes	P.P.

(Que no toma hoy posesión de su cargo por haber renunciado al mismo mediante escrito presentado esta misma mañana en el registro general de este Ayuntamiento con nº de entrada 801)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, del día veintisiete de enero de dos mil cinco, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

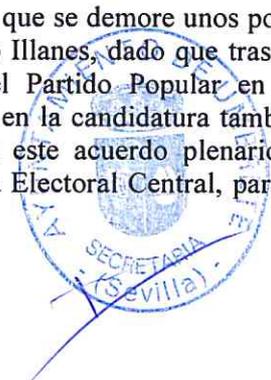
ORDEN DEL DIA

1º) Toma de posesión por D. Rafael Salado Illanes, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Popular, en virtud de la credencial expedida por la Junta Electoral Central el día 1 de diciembre de 2004.

Como Secretario de la Corporación doy cuenta de que D. Rafael Salado Illanes ha presentado un escrito esta misma mañana, renunciando al cargo de Concejal del que hoy tenía que tomar posesión en virtud de la credencial emitida al efecto por la Junta Electoral Central, con fecha 1 de diciembre de 2004, recibida el día 9 del mismo mes.

El portavoz del grupo popular D. Antonio Ruiz Adame explicó que a D. Rafael Salado le han surgido problemas personales tras el acuerdo plenario adoptado por esta Corporación el día 25 de noviembre de 2004, mediante el que se indicaba que era él el candidato al que le correspondía el nombramiento para el cargo de Concejal que quedó vacante tras la renuncia de D^a. Rosario Ruiz Mesa.

Así mismo D. Antonio Ruiz Adame pide al Presidente de la Corporación que se demore unos pocos días la remisión a la Junta Electoral Central de la renuncia de D. Rafael Salado Illanes, dado que tras los últimos contactos mantenidos con los candidatos que integraban la lista del Partido Popular en las elecciones locales del año 2003, es muy probable que alguno de los siguientes en la candidatura también renuncien a la posibilidad de su nombramiento. Así se podrán acompañar a este acuerdo plenario la renuncias oportunas, de manera que la credencial pueda ser emitida por la Junta Electoral Central, para la





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

persona que realmente tome posesión del cargo, como preve el apartado 2 del punto primero de la instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 171, de 18 de julio de 2003.

A tenor de lo establecido en los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1.- Tomar conocimiento de la renuncia de D. Rafael Salado Illanes, formulada previamente a la toma de posesión de su cargo de Concejal electo por el Partido Popular en las Elecciones Locales de 2003, tras la renuncia de D^a. Rosario Ruiz Mesa.

2.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, toda vez que han transcurrido más de cien días de las citadas elecciones locales y ya ha concluido el mandato de las Juntas Electorales Provinciales.

3.- Remitir a la Junta Electoral Central, junto con la certificación de este acuerdo, copia de los escritos de renuncia al cargo de Concejal, que en su caso puedan presentar, en los próximos días, los candidatos siguientes de la lista del Partido Popular en las citadas elecciones de 2003, según la información facilitada y a tenor de la petición formulada por el portavoz de su grupo municipal D. Antonio Ruiz Adame.

2º) Formación de las mesas electorales que han de constituirse el día 20 de febrero de 2005, para la celebración del Referéndum consultivo relativo a la ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a tenor de lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento Pleno por acuerdo unánime ha formado las siete mesas electorales que han de constituirse en Umbrete el próximo día 20 de febrero de 2005, para la celebración del Referéndum consultivo de la Nación relativo a la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, mediante público sorteo informático, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan en los listados que se unen al expediente de esta sesión, diligenciados por el Secretario de esta Corporación.

En este momento, cuando son las 20 horas 40 minutos, abandona la sesión la Funcionaria D^a. M^a José Ruiz Escamilla, que ha actuado como colaboradora del Secretario para hacer el sorteo informático de





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

selección de los miembros de las mesas electorales.

3º) Observación y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 13 de agosto, 7 de octubre y 11 de noviembre de 2004. Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.

Sometidos a consideración plenaria los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno, los días 13 de agosto, 7 de octubre y 11 de noviembre de 2004, que han sido distribuidos entre los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria de esta sesión, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar íntegramente las actas de las sesiones celebradas los días 13 de agosto, 7 de octubre y 11 de noviembre de 2004.

4º) Propuesta de aprobación del convenio urbanístico núm. 12, relativo a la construcción de la nueva rotonda situada en el Ramal de Umbrete, ante el Cementerio Municipal de Umbrete, suscrito el día 30 de noviembre de 2004, con el Ayuntamiento de Espartinas y D. Francisco Salado Pichardo.

El Alcalde da cuenta de los antecedentes de este convenio urbanístico núm. 12, explicando la conveniencia de su firma para propiciar la construcción de la nueva rotonda en la carretera, conocida como Ramal de Umbrete, que une el casco urbano con la antigua Nacional Sevilla-Huelva, dado que una parte del terreno sobre el que ha de construirse, consta en las Normas Subsidiarias de Espartinas y de Umbrete, como propio de cada uno de estos términos municipales, y en tanto se dilucida esta cuestión, mediante este convenio se hace posible la actuación urbanística que tanto interesa a nuestro pueblo.

El Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, manifiesta su sorpresa por el hecho de que la Corporación de Espartinas mantenga que su término municipal llega hasta la tapia del Cementerio de Umbrete, habida cuenta de que concejales de ese municipio habían reconocido expresamente durante los mandatos del Grupo Popular en Umbrete, que la línea y límite de ambos términos municipales no discurría justo por el límite del indicado Cementerio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acordó:

1.- Aprobar inicialmente un convenio urbanístico de gestión, suscrito el día 30 de noviembre de 2004, con los datos que a continuación se indican:

Otorgantes: Ayuntamiento de Umbrete, Ayuntamiento de Espartinas y D. Francisco Salado





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Pichardo.

Ámbito: Triángulo de terreno propiedad de D. Francisco Salado Pichardo, limítrofe de los términos municipales de Umbrete y Espartinas, contiguo al Cementerio Municipal de Umbrete.

Objeto: Propiciar la construcción, por parte del Ayuntamiento de Umbrete, de una vía pública en el triángulo de terreno anteriormente indicado, con acceso desde una rotonda que ha de construirse en la carretera A-3124, conocida como "Ramal de Umbrete".

Plazo de vigencia: Indefinida.

2.- Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si no se producen reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el periodo de su exposición pública, a tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º) Propuesta de aprobación del convenio urbanístico núm. 13, para propiciar una Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Umbrete, con nueva clasificación de suelo urbanizable, que ha de suscribirse a instancia de Promociones Jibasú 2003 S.L.

El Alcalde comienza explicando la propuesta objeto de este punto, indicando la ubicación de la zona afectada por el convenio propuesto, y manifestando la voluntad municipal previa de no aprobar nuevas calificaciones de suelo antes de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete.

Explicó ante la insistencia de los promotores, se preparó el convenio que nos ocupa, condicionado al informe de los redactores del citado Plan General para definir las determinaciones urbanísticas de esa zona.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta que estima innecesarios tantos convenios urbanísticos, pero que su Grupo se abstendrá en la votación de éste y dijo que no deben de plantearse más modificaciones de las actuales Normas Subsidiarias, dado que se está preparando un Plan General de Ordenación Urbanística.

El Ayuntamiento Pleno, con tres abstenciones y siete votos favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que integran la Corporación, acordó:

1.- Aprobar inicialmente un convenio urbanístico de planeamiento, que será suscrito próximamente con los datos que a continuación se indican:

Otorgantes: Promociones Jibasú 2003 S.L., D^a M^a Amparo Amores Baca y el Ayuntamiento de Umbrete.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Ámbito: 32.823 m2, de terreno.

Objeto: El Ayuntamiento de Umbrete, promoverá una Modificación Parcial de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, tendente a clasificar como suelo urbanizable de uso residencial la finca que resulte de la agrupación de las dos preexistentes, que se describen en el exponiendo tercero del convenio urbanístico que nos ocupa, de la que se describe en el exponiendo cuarto, y de los dos tramos de los Caminos de “Estefanía” y “Sanlucar la Mayor”, que aporta el Ayuntamiento a esa unidad de actuación, que se describen en el exponiendo quinto, con el fin de posibilitar la construcción de nuevas viviendas.

Plazo de vigencia: Indefinida.

2.- Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si no se producen reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el periodo de su exposición pública, a tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

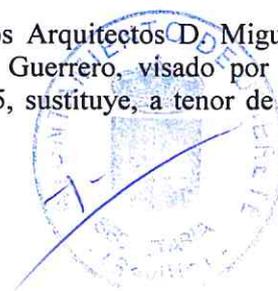
6º) Propuesta de aprobación provisional del expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete, número 7/2004, identificado como “Macores”.

Ante esta propuesta, el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifestó que el voto de su Grupo político será negativo, sin entrar en el fondo de la valoración de la bondad o no del desarrollo urbanístico que se propone, sino porque estima que no es correcto el procedimiento de modificación de las Normas Subsidiarias que se ha seguido, dado que se ha iniciado la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbanística Municipal, y habría de ser éste el que recogiese la actuación que nos ocupa.

El Ayuntamiento Pleno con tres votos negativos del Grupo Popular y siete votos a favor, emitidos por los miembros del Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

A) Aprobar provisionalmente el expediente núm. 7/2004, de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete, identificado como “Macores”, que consta de documentación administrativa, documento técnico y estudio de impacto ambiental, este último aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 9 de julio de 2004, al que se ha unido el “Informe Diagnóstico de Valoración de Presencia de Patrimonio Arqueológico Finca Macores de Umbrete. Sevilla.”, redactado por D. José Antonio Valiente de Santis y D. Rafael Maya Torcelly, de la empresa Factum Novem S.L., atendiendo requerimiento de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura.

El citado documento técnico de fecha enero de 2005, redactado por los Arquitectos D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Prados y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, visado por el correspondiente Colegio con el núm. 5.600/04 T 02, el día 25 de enero de 2005, sustituye, a tenor de la





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Declaración Previa de Impacto Ambiental, emitida el día 30 de diciembre de 2004, por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, a otro anterior, fechado en junio de 2004, aprobado inicialmente el día 9 de julio de 2004.

B) Solicitar ante la citada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la oportuna Declaración de Impacto Ambiental, como preve el artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

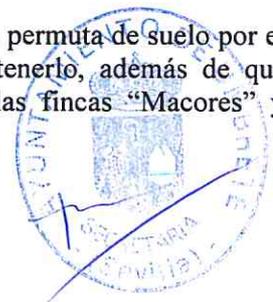
C) Instar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concretamente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, la aprobación definitiva de esta Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales (expte. 7/2004), a tenor de lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c)1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órgano competente para ello, dado que este expediente afecta a la ordenación estructural de este término municipal, según la clasificación de determinaciones establecida por el artículo 10 de la citada Ley de Ordenación Urbanística, que señala como ordenación estructural la clasificación de la totalidad del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías, según los artículos 44, 45, 46 y 47 de la misma Ley.

7º) Propuesta de aprobación provisional del expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete, número 14/2004, identificado como "Nueva Ciudad Deportiva".

El Alcalde somete a la aprobación municipal el expediente objeto de este punto que está estrechamente relacionado con el tratado en el punto anterior de esta sesión, dado que la cesión de 62.000 m2 de terreno al Ayuntamiento para la dotación de un sistema general consistente en la construcción de la Nueva Ciudad Deportiva, prevista en la Modificación de las Normas Subsidiarias, expte. 7/2004, identificado como "Macores", se recoge en este nuevo expediente 14/2004, para englobarlo en una bolsa con el suelo en el que actualmente se encuentran las instalaciones deportivas municipales, con objeto de llevar a cabo la actuación que se preve, construyendo una nueva ciudad deportiva a cambio de transferir, mediante permuta, el citado suelo actualmente deportivo que pasará a ser edificable para uso residencial.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta que su Grupo hace un pronunciamiento similar al del expediente urbanístico anteriormente tratado, identificado como "Macores".

No están en contra del fondo de la actuación prevista, pero sí se oponen a la permuta de suelo por el que se pierde el actual Polideportivo, cuando debería de haberse previsto mantenerlo, además de que estiman que se otorga un excesivo beneficio al promotor de la actuación en las fincas "Macores" y "Cristobal", por la alta densidad de edificabilidad que se le reconoce.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

El Alcalde recuerda el beneficio que para la Corporación ha supuesto la obtención anticipada de 62.000 m² de terreno, para la construcción de la Nueva Ciudad Deportiva, cesión que ya ha sido formalizada a favor de este Ayuntamiento en escritura pública, otorgada el día 21 de diciembre de 2004, ante el Notario de Sevilla, D. José Javier de Pablo Carrasco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, como finca número 5.087, en el Tomo 2.331, Libro 99, Folio 205, Alta 1.

El Ayuntamiento Pleno con tres votos negativos del Grupo Popular y siete votos a favor, emitidos por los miembros del Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

A) Aprobar provisionalmente el expediente núm. 14/2004, de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete, identificado como "Nueva Ciudad Deportiva", que consta de documentación administrativa y documento técnico de fecha agosto de 2004, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Gómez Rivero, Colegiado en Cádiz con el nº 505, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 13 de agosto de 2004.

B) Instar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concretamente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, la aprobación definitiva de esta Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales (expte. 14/2004), a tenor de lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c)1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órgano competente para ello, dado que este expediente afecta a la ordenación estructural de este término municipal, según la clasificación de determinaciones establecida por el artículo 10 de la citada Ley de Ordenación Urbanística, que señala como ordenación estructural las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que por sus dimensiones integren o deban integrar la estructura actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal.

8º) Propuesta de cesión gratuita a la Junta de Andalucía de la parcela destinada a la construcción del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Tipo D-3, ampliable a D-4.

El Alcalde dio cuenta de que con fecha 26 de enero de 2004, la Consejería de Educación y este Ayuntamiento, suscribieron un convenio de colaboración, cuyo objeto es regular las bases para la financiación y ejecución de las obras para aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), consistente en la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Tipo D-3, ampliable a D-4, en Umbrete.

El día 21 de diciembre de 2004, se firmó el acuerdo ejecutivo entre la Consejería de Educación y este Ayuntamiento, en desarrollo del citado convenio de colaboración.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 5/2005, de 5 de enero, se ha aprobado el expediente de contratación de obras para la adjudicación de los trabajos de construcción de un IES tipo D-3, ampliable a D-4, según proyecto redactado por la Arquitecta D^a Isabel Moreno Delgado, por procedimiento abierto bajo la forma de concurso, con un presupuesto global de licitación de 2.682.126,47 €.

La Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, a través de su Servicio de Obras y Patrimonio, ha requerido a esta Corporación que se aporte la documentación necesaria para ceder el solar a la Junta de Andalucía, donde ha de construirse el citado centro público.

A tenor de ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

A) Ceder de forma totalmente gratuita a la Junta de Andalucía la parcela de terreno destinada a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) Tipo D-3, ampliable a D-4, que tiene las siguientes características:

- Situación:

Avda. de la Democracia, (confluencia de los Planes Parciales PP-SR-3, PP-SR-4 y PP-SR-5).

- Superficie:

9.047,60 m², según proyecto básico y de ejecución anteriormente indicado, aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 5/2005, de 5 de enero.

- Linderos actuales:

- Norte: Avda. de la Democracia.

- Sur: traseras de las viviendas que ofrecen fachada a la calle Mollar.

- Este: calle Cooperante Concha Castro y fondo de la Avda. San Francisco Javier.

- Oeste: calle Ariza y fondo de la Avda. San Francisco Javier, dado que ésta queda dividida en dos sectores, con el cierre de la parcela donde ha de construirse el IES Tipo D-3, ampliable a D-4.

B) Manifestar que esta Corporación ya ha dotado a la finca objeto de cesión, de los servicios de agua, luz, alcantarillado, y accesos pavimentados, adecuados para su utilización.

C) Adoptar el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra.

D) Manifestar que la obra de construcción del citado IES Tipo D-3, ampliable a D-4, ya cuenta con la oportuna licencia municipal para su ejecución, a que se refiere el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que su proyecto básico y de ejecución, y su estudio de seguridad y salud, han sido supervisados por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia, el día 20 de octubre de 2004, y aprobados por este Ayuntamiento, mediante





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Resolución de Alcaldía núm. 5/2005, de 5 enero.

E) Considerar resuelta la cesión gratuita del bien inmueble cedido, si éste no se destina al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 siguientes, como determina el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

F) Someter este expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9º) Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 1/2005.

La Interventora Municipal, D^a Beatriz Carmona García, da cuenta del expediente 1/2005, de reconocimiento extrajudicial de crédito, objeto de este punto, preparado para poder imputar al ejercicio 2005, gastos realizados en el pasado ejercicio 2004, en virtud de lo establecido en los arts. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.

El portavoz del grupo popular D. Antonio Ruiz Adame, pide que conste en acta un comentario que quiere hacer respecto a este punto, manifestando que le parece excesiva la desviación en algunas partidas presupuestarias aunque estima correcto el que se afronten los gastos correspondientes con cargo al corriente ejercicio del año 2005, dado que son obligaciones contraídas. Pero pide que se afinen más las previsiones presupuestarias.

El Cuarto teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Florencio Cubero Salvador, dice que la cantidad incluida en este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, no es realmente significativa dado el volumen alcanzado por los presupuestos municipales en los ejercicios 2004-2005.

D. Antonio Ruiz Adame dijo que, desde luego, si hubiese una desviación más importante su grupo municipal votaría que no, pero de todos modos pide que se procure corregir.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el expediente núm. 1/2005, de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 102.248,38 euros.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

10º) Propuesta de aprobación del expediente de modificación de crédito para cierre del ejercicio 2004.

La Interventora Municipal, D^a Beatriz Carmona García, da cuenta del expediente 10/2004, de modificación de crédito para cierre del ejercicio 2004, objeto de este punto, que preve transferencias de crédito entre diferentes grupos de función, incluyendo materia de personal, en virtud de lo establecido en los arts. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el expediente 10/2004 de modificación de presupuesto de gastos mediante transferencias de crédito entre diferentes grupos de función, incluyendo materia de personal, cuyo importe asciende a 261.782,59 euros, para el cierre del ejercicio 2004.

11º) Propuesta de aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito 1/2005.

La Interventora Municipal, D^a Beatriz Carmona García, da cuenta del expediente 1/2005, de modificaciones del presupuesto de gastos mediante suplemento de crédito, objeto de este punto, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

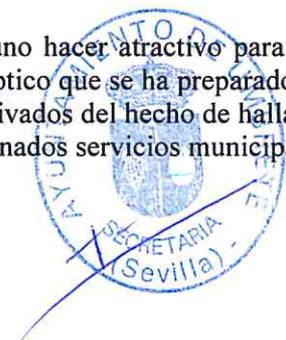
El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el expediente 1/2005, de modificaciones del presupuesto de gastos mediante suplemento de crédito, cuyo importe asciende a 10.008,4 euros.

12º) Propuesta para inclusión de bonificaciones en distintas Ordenanzas Fiscales por causa de empadronamiento.

El Alcalde D. Joaquín Fernández Garro, explica que se ha detectado que mucha gente se está viniendo a vivir a Umbrete y sin embargo no se empadronan en nuestro municipio.

Se han tomado algunos ejemplos de otros municipio estimando oportuno hacer atractivo para los nuevos habitantes de Umbrete su empadronamiento. El Alcalde da cuenta del díptico que se ha preparado en el que en diversos apartados se ofrecen determinados beneficios económicos derivados del hecho de hallarse empadronado en Umbrete. Así se proponen reducciones en las tarifas de determinados servicios municipales





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

como:

- Asistencia a talleres formativos y ocupacionales.
- Adquisición de abonos para la piscina municipal.
- Expedición de licencia de obras.

Y además se ofrecen otro tipo de beneficios como la reducción del precio de la gasolina en determinadas estaciones de servicio, con las que se ha llegado a los oportunos acuerdos, o la prestación de determinados servicios que sólo se dirigirán a personas empadronadas en Umbrete.

El portavoz del grupo popular D. Antonio Ruiz Adame, pregunta si esta campaña tiene previsto un tiempo límite.

El Alcalde responde que se verá el funcionamiento y la respuesta que tiene esta iniciativa y se valorará su desarrollo pero no hay inicialmente prevista una fecha de terminación de la misma, se suspenderá cuando se estime que se haya nivelado el padrón municipal con relación a las nuevas viviendas que se hayan ido habitando.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar la inclusión en las ordenanzas fiscales afectadas por esta campaña de empadronamiento, de las modificaciones necesarias para la aplicación de los beneficios económicos previstos, a las personas empadronadas en Umbrete.

13º) Propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Deportivas y Culturales.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Juventud y Deportes, D. Florencio Cubero Salvador, explica y somete a la consideración plenaria esta propuesta.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar la modificación de la Ordenanza del precio público por prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales, siguiente:

Artículo 3: Se añade futbito de Invierno, siendo los importes:

Inscripciones/ Equipo: 60,00 euros.
Por partido: 0,00 euros.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Por tarjeta amarilla de cada jugador: 1,00 euros.
Por tarjeta roja de cada jugador: 2,00 euros.
Campeonato de tenis: 5,00 euros.

14º) Propuesta de solicitud de declaración de municipio joven de Andalucía y reconocimiento de las obligaciones municipales requeridas por la Orden de 18 de octubre de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el procedimiento para la obtención de esa calificación.

Atendiendo la propuesta formulada por el Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Juventud, D. Florencio Cubero Salvador, que la explica al conjunto de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

A) Solicitar ante la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la declaración de Umbrete como Municipio Joven de Andalucía.

B) Aprobar la aplicación de descuentos concretos a los jóvenes en la prestación del servicio municipal de Piscina Pública.

C) Declarar que se ponen a disposición de los jóvenes de esta localidad, las infraestructuras municipales a que se refieren los apartados a) y c) del artículo 3 de la Orden citada en el enunciado de este acuerdo, destinadas a la realización de actividades que fomentan el desarrollo cultural, social y profesional de este sector de la población, así, la Biblioteca Pública Municipal, las instalaciones deportivas, los talleres ocupacionales y el Centro de Información Juvenil.

15º) Propuesta para cambio de fecha de celebración de la Fiesta Solidaria para el día de “Su Majestad”.

El Alcalde, dio cuenta de que la asociación “Escuelas Solidarias”, le ha manifestado su iniciativa para hablar con los tres Grupos Políticos municipales y con el cura, con objeto de modificar la fecha de celebración de la “Fiesta Solidaria”, para que ésta tenga lugar el “Día de Su Majestad”, respetando todos los actos que tienen lugar ese día, para que al concluir éstos se celebre propiamente la “Fiesta Solidaria”.

Dijo que le habían manifestado como justificación, el hecho de que la actual fecha de celebración, 12 de octubre, resulta precipitada para una correcta organización de la misma, dado que en ese momento el curso está recién empezado.

El Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, dijo que no le parece oportuno el traslado





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

de fecha porque las actividades de la “Fiesta Solidaria” le restará importancia a la celebración de “Su Majestad”, que tiene una gran tradición en Umbrete.

El Concejal de Fiestas, D. Manuel Sánchez García, dijo que su opinión es contraria, dado que estima que precisamente puede ser un apoyo para que ese fin de semana resulte más atractivo para visitantes de otros municipios.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, y el Concejal del mismo Grupo, D. Ramón Mier Salado, manifiestan que personalmente a ellos no les gusta el cambio propuesto, pero que respetan la iniciativa de “Escuelas Solidarias”, que al fin y al cabo son los organizadores.

El Alcalde, dijo que al principio a él tampoco le sonó muy bien la propuesta de cambio, pero que ante los argumentos y la insistencia manifestada por “Escuelas Solidarias”, le ha parecido oportuno apoyarla.

El Ayuntamiento Pleno, con tres abstenciones y siete votos favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el cambio de celebración de la “Fiesta Solidaria” para el “Día de Su Majestad”.

16º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

A propuesta del equipo de Gobierno, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó declarar de urgencia y pasar a tratar los siguientes asuntos:

16º.a) Propuesta de aprobación de un convenio de colaboración con la Asociación de Mujeres Progresistas de Umbrete, para la concesión directa de una subvención, y de la modificación presupuestaria necesaria para ello.

El Alcalde explica la propuesta de convenio de colaboración preparado para otorgar una subvención por concesión directa a la Asociación de Mujeres Progresistas de Umbrete, que han resulta beneficiarias de una subvención de la Junta de Andalucía, para inserción laboral, por importe de 168.000 euros, destinados a sueldos de personal, que trabajarán de manera coordinada con el Ayuntamiento, por lo que éste ha de colaborar con medios materiales, ropa, despachos, ordenadores, mediante una aportación directa de 6.000 euros.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, pregunta por qué tiene carácter urgente la aprobación de esta propuesta.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

El Alcalde explicó que ya ha empezado a desarrollarse el programa subvencionado, lo que hace necesaria la aportación municipal mediante el citado convenio, así como la dotación de crédito presupuestario, para ello.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

A) Aprobar el texto de un convenio de colaboración para otorgar subvención por concesión directa a la Asociación de Mujeres Progresistas de Umbrete, que ha de suscribirlo con este Ayuntamiento.

B) Aprobar por unanimidad la dotación de 6.000 euros, a la aplicación presupuestaria 46.20 / 489.01, para afrontar el compromiso económico municipal derivado del convenio anteriormente citado.

17º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde el anterior Pleno ordinario. Resoluciones desde la núm. 413/2004, de 26 de noviembre, hasta la fecha de esta sesión. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

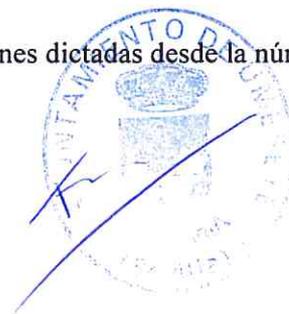
Como Secretario de la Corporación di sucinta cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario celebrado el día 25 de noviembre de 2004, de cuya relación se ha hecho entrega previa a los tres Grupos Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, quedó enterado de las Resoluciones dictadas desde la núm. 413/2004, de 26 de noviembre, hasta la núm. 43/2005, de 27 de enero, ambas inclusive.

b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 314/2003, de 8 de octubre, desde la núm. T-22/2004, de 9 de diciembre, hasta la fecha de esta sesión.

Como Secretario de la Corporación di sucinta cuenta de las Resoluciones dictadas por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, de cuya relación se ha hecho entrega previa a los tres Grupos Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, quedó enterado de las Resoluciones dictadas desde la núm. T-22/2004, de 9 de diciembre, hasta la T-3/2005, de 27 de enero, ambas inclusive.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

1.- El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta que ha recibido una citación de la Asociación de Mujeres Progresistas, con posterioridad a la hora de la reunión para la que se le convocaba, por lo que quiere rogar al Equipo de Gobierno que si estas notificaciones se han distribuido desde el Ayuntamiento, se tomen las medidas oportunas para que no vuelva a ocurrir.

La Concejala del Grupo Socialista, Delegada de la Mujer, D^a Carmen Villa López, manifiesta que preguntará a la notificadora por el motivo de este retraso.

El Alcalde explica que D^a Carmen Villa López, está actuando como nexo entre la citada Asociación de Mujeres Progresistas y el Ayuntamiento, por lo que éste está prestando su colaboración en todo momento.

2.- D. Antonio Ruiz Adame, pregunta por el presupuesto de la fiesta del mosto.

El Alcalde explica que se han solicitado subvenciones a distintos organismos, y que ya han comprometido su colaboración: Caja San Fernando, Turismo Provincial, la Diputación de Sevilla y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, ésta última con un máximo del 40 % del gasto justificado.

El montante total rondará los 60.000 euros, de los que el Ayuntamiento ha de afrontar el valor del resto no subvencionado.

D. Antonio Ruiz, pregunta si colabora la Asociación de Empresarios.

El Concejal de Festejos, D. Manuel Sánchez García, dijo que colabora en cuestiones de organización pero no con aportaciones económicas directas.

3.- D. Antonio Ruiz Adame, pregunta por la ausencia de D^a Virginia Carmona Cárdenas.

El Alcalde explica que D^a Virginia Carmona está de baja por enfermedad, y que ante la urgencia y la necesidad en tramitar diversos expedientes relativos a subvenciones que se convocan en estas primeras fechas del año, ha resultado preciso contratar a una persona con experiencia que pueda dar curso a la indicada documentación, para ello nos hemos dirigido a D. Antonio Funes, que es el Director de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT), de Sanlúcar la Mayor, que nos ha recomendado a D^a Fátima Calero, y también se ha dado cuenta de esta contratación a los Delegados Sindicales de este Ayuntamiento.

4.- D. Antonio Ruiz, también recuerda que ya se ha hablado en otras sesiones Plenarias de la





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

reordenación del tráfico en la zona de la Avenida de los Poetas.

El Alcalde dice que no se ha olvidado pero que se están reordenando poco a poco distintas zonas del pueblo, por lo que en cualquier momento se actuará en esa barriada.

5.- D. Antonio Ruiz, pide que conste en acta que el Grupo Popular ha recibido una querrela interpuesta por el Grupo Socialista, y que quiere manifestar que los escritos que ha ido lanzando su Grupo los suscriben todos los miembros del mismo y que le parece mala práctica ésta de acudir a los tribunales para dirimir enfrentamientos políticos, respetando por supuesto el derecho que cada uno tiene para defenderse judicialmente, cuando así lo estime oportuno, pero que su Grupo no fue el primero que empezó con acusaciones y que tampoco ha sido el primero en recurrir a los tribunales.

El Alcalde dijo que su Grupo no puede permitir determinadas acusaciones que se vierten en el juego político, contenidas en las notas informativas del Grupo Popular, le han parecido ofensivas y han estimado que tienen que limpiar su imagen, recurriendo a la vía judicial.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, treinta y cinco minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº.Bº.
El Alcalde.

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

